



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 400 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 10 OCT 2012

VISTO: El Memorándum N° 995-2012/GOB.REG.HVCA/GGRy el Oficio N° 074-2012-SUTSSA-HDH-HVCA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece que el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1. Garantiza la libertad sindical. 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado. 3. Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social. Señala sus excepciones y limitaciones;

Que, los sindicatos del Hospital Departamental de Huancavelica y de la Dirección Regional de Salud y Periferie, representados en la FENUTSSA, han presentado ante el Despacho de la Presidencia Regional una serie de reclamos con la finalidad de que éstos sean discutidos en una Mesa de Trabajo; en tal sentido, resulta pertinente establecer su conformación;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONSTITUIR una Mesa de Trabajo, con la finalidad de que en ella se discuta y, de ser el caso, se resuelva los reclamos de índole laboral que contenga el documento presentado por los Secretarios Generales Sindicales del Hospital Departamental de Huancavelica y de la Dirección Regional de Salud y Periferie. Dicha Mesa de Trabajo estará conformada de la siguiente manera:

POR EL GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA:

1. Hipócrates Rojas Egoavil – Asesor de la Presidencia Presidencial
2. Ciro Soldevilla Huayllani – Asesor de la Gerencia General Regional
3. Rubén Clemente Soto – Representante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
4. Hildebrando Carhuallanqui Ramos – Director Regional de Salud de Huancavelica
5. Walter Fernando Malca Jáuregui – Director del Hospital Departamental de Huancavelica

POR LOS REPRESENTANTES DEL SUTSSA

1. Héctor F. Raymundo Casia – Hospital Departamental de Huancavelica (Titular)
2. Fortunato Huamán Ñahui - Hospital Departamental de Huancavelica (Suplente)
3. Solís Chahuayo Ampa – Periferie (Titular)
4. Edilberto Huamaní Carrillo – Periferie (Suplente)
5. César Espinoza Montes – CAS Hospital Departamental de Huancavelica (Titular)
6. Líder A. Raymundo Casia – CAS Hospital Departamental de Huancavelica (Suplente)





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 400 - 2012 / GOB.REG-HVCA / PR

Huancavelica, 10 OCT 2012

- 7. Silvia Ávila Enríquez – CAS Periferie (Suplente)
- 8. Nery Peñares Raymundo CAS Periferie (Titular)
- 9. Víctor Matamoros Rodrigo – Dirección Regional de Salud (Titular)
- 10. Edgar Chávez Ccanto - Dirección Regional de Salud (Suplente)

ARTICULO 2°.- PRECISAR que en el marco de las disposiciones contenidas en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo, el Decreto Supremo N° 003-80-PCM y el Decreto Supremo N° 026-82-JUS, las peticiones efectuadas por los secretarios generales sindicales deberán estar referidas a las condiciones generales de trabajo, en ningún caso se considerarán aquellas que impliquen actos de administración o de imperio ni las que requieran partidas presupuestales adicionales.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a los Miembros de la Mesa de Trabajo, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA



Maciste A. Diaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL

